



Dependencia: Sala de Regidores "B"
Oficio 130/2016
Asunto: Lo que se indica.

El Puerto
Que Queremos

**MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL DEL H.AYUNTAMIENTO
PRESENTE.**

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

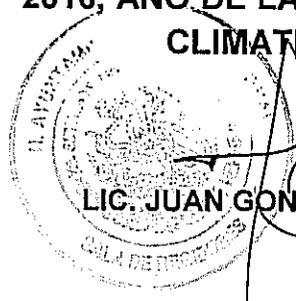
arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

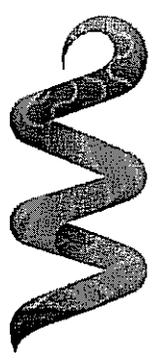
Sirva la presente para enviarle un afectuoso saludo y a la vez le remito 18 juegos de la Iniciativa de Ordenamiento Municipal, asunto referente a la modificación a la fracción IX del Artículo 111, Así como la adición de la fracción X del citado artículo, y así mismo la adición en la fracción VIII del artículo 76 del Reglamento Orgánico y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; para que lo agende a la próxima Sesión de Ayuntamiento.

Sin más por el momento, quedo de Usted a sus apreciables órdenes, para cualquier duda o aclaración al respecto.

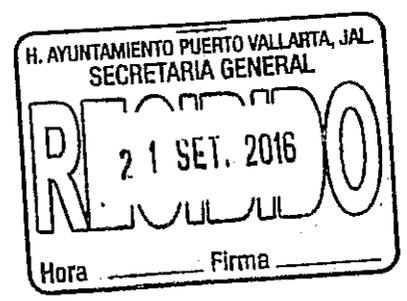
**ATENTAMENTE
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
"2016, AÑO DE LA ACCION ANTE EL CAMBIO
CLIMATICO EN JALISCO"**



**LIC. JUAN GONZALO GUZMAN DELGADO
REGIDOR.**



C.c.p. Archivo





El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
PRESENTE

Ciudadano Licenciado, Juan Gonzalo Guzmán Delgado, en mi carácter de Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos, con fundamento en lo establecido por el artículo 41 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el diverso 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar a su distinguida consideración la presente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL** la cual tiene como finalidad lo siguiente:

Sea turnado a las Comisiones Edilicias Permanentes que tenga a bien designar el Pleno del Ayuntamiento, para su análisis, estudio y en su caso posterior dictamen, la propuesta de un servidor referente a **LA MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 111, ASÍ COMO LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN X DEL CITADO ARTÍCULO, Y ASIMISMO LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 76** del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco **a fin de que dicha modificación y adición contemplen:**

1. **En el artículo 111 modificar la fracción IX para recorrerlo como fracción X y dejar su texto original como sigue:**

Así dice:

Fracción IX. Las demás que le confiere éste u otros ordenamientos municipales, o el Presidente Municipal.

Debe decir:

Fracción X. Las demás que le confiere éste u otros ordenamientos municipales, o el Presidente Municipal.

2. **Adicionar lo fracción IX como sigue:**

Así dice:

Fracción IX. Las demás que le confiere éste u otros ordenamientos municipales, o el Presidente Municipal



El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
Col. Centro, C.P. 46300

01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

Debe decir:

Fracción IX: "Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Ayuntamiento, en donde para ello, deberá turnar a las comisiones edilicias dentro de los 60 sesenta días naturales de instalado el Ayuntamiento, los asuntos y turnos a comisión, pendientes de dictaminar, que corresponden al Ayuntamiento inmediato anterior, a fin de revisar y en todo caso depurar o presentar los dictámenes, iniciativas o baja de turno a comisión de los mismos".

3. Adición a la fracción VIII del artículo 76, para quedar como sigue:

Fracción VIII. Los asuntos que le sean turnados por el Secretario General a que alude la fracción IX del artículo 111 del presente Reglamento, deberá hacer una revisión de cada uno de ellos, y determinar aquellas cuya naturaleza y fines correspondan a su comisión, la posible dictaminación para que estos sean atendidos y resueltos o bien solicitar al pleno su baja por no corresponder a las necesidades actuales del asunto. Procurando que estos se presenten ante el Pleno del Ayuntamiento durante su gestión constitucional y evitar en la posible dejar asuntos pendientes por atender.

En la última sesión ordinaria de ayuntamiento, los presidentes de las comisiones edilicias, deberán presentar ante el Pleno del Ayuntamiento los asuntos que dejan pendientes por dictaminar.

De lo anterior, lo sustento a través del siguiente apartado de:

FUNDAMENTOS LEGALES

Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracciones I, II Y III de la Constitución Política del Estado de Jalisco y demás relativos, 27, 37, 38, 39 bis, 40, 41, 49, 50, y demás relativos a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 3 fracción III, 22, 24, 40, 41, 42, 47, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 76, 74, 77, 97, 83, 84, 85, 86, 98, 99, 111 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Es por ello que la presente Iniciativa la sustento en la presente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
Col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

Dentro de las atribuciones que rige el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, están el que las comisiones edilicias deben proponer las directrices de la política municipal en materia de su competencia, Conocer, estudiar y dictaminar los proyectos de creación, modificación o abrogación de los ordenamientos municipales, formular propuestas de mejor regulatoria y la elevación de la calidad de los servicios y trámites municipales cuya vigilancia le ha sido encomendada.

Estas disposiciones, que se encuentran reguladas en el artículo 49 del citado ordenamiento municipal, dejan de forma clara una de las funciones mas imperativas del trabajo legislativo municipal de los ediles.

La presente iniciativa de ordenamiento municipal, precisamente persigue que los ordenamientos municipales estén acordes a nuestra realidad social y demos cabal cumplimiento tanto a los procesos legales que marca nuestra reglamentación, pero además a alta responsabilidad de transparentar y actualizar lo que por obligación dentro de nuestras comisiones debemos hacer, "presentar en tiempo y forma las propuestas de solución a cada uno de los asuntos que nos sean turnados" así como depurar de la carga de los asuntos pendientes por anteriores administraciones (mínimo para inmediata anterior) aquellos asuntos que por diversas razones no fueron presentados a resolución final ante el pleno.

Con ello, se pretende dejar lo mas actualizado posible, el inventarios de asuntos turnados a cada una de las comisiones.

Una vez expuesto, fundado y motivo el presente documento, me permito señalar el estudio del asunto propuesto por un servidor.

Por lo que, una vez presentada la propuesta de modificación y adición del artículo 76 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, y con la intención de brindar un documento más completo, me permito hacer referencia de los posibles PUNTOS DE ACUERDO:

PROPUESTA DE PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba en lo general y en lo particular la adición y modificación al artículo 111 en sus fracciones IX y X, así como la adición de la fracción VIII del artículo 76 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 76. El múnicipe que presida cada comisión edilicia será responsable del resguardo de los expedientes de los asuntos que le sean turnados, y asumirá además las siguientes tareas:

- I.
- II.
- III.
- IV.



El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

- V.
VI.
VII.
VIII.

Los asuntos que le sean turnados por el Secretario General a que alude la fracción IX del artículo 111 del presente Reglamento, deberá hacer una revisión de cada uno de ellos, y determinar aquellas cuya naturaleza y fines correspondan a su comisión, la posible dictaminación para que estos sean atendidos y resueltos o bien solicitar al pleno su bajo por no corresponder a los necesidades actuales del asunto. Procurando que estos se presenten ante el Pleno del Ayuntamiento durante su gestión constitucional y evitar en lo posible dejar asuntos pendientes por atender.

En la última sesión ordinaria de ayuntamiento de su período constitucional, los presidentes de las comisiones edilicias, deberán presentar ante el Pleno del Ayuntamiento un informe que incluya los asuntos que dejan pendientes por dictaminar, adjuntando en formato digital la información y documentos que se tengan como avance de su estudio.

SEGUNDO.- Se ordena la publicación de la presente modificación y adición de las fracciones IX y X del artículo 111, y adición de la fracción VIII del artículo 76 del ordenamiento antes invocado, en observancia a los artículos 42 fracciones IV, V y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, así como el arábigo 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y los diversos 6, 7, 8 inciso f), 23, 24 y 25 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por lo que, una vez expuesto todo lo anterior, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: Sea turnada la presente Iniciativa, a las Comisiones edilicias permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales; así como Justicia y Derechos Humanos, para su análisis, estudio y posterior dictamen.

Atentamente
Puerto Vallarta, Jalisco, a 19 de Septiembre de 2016

Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado,
Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de
Justicia y Derechos Humanos.